Puerto Parra, Santander 21 de junio de 2024.

NOTIFICACION DE SUPERVISION

PARA: LUISA FERNANDA GARZÓN GUERRERO
Secretaria De Planeación y Obras publicas

DE: DIECTSEN TELLEZ CADAVID
Alcalde Municipal

ASUNTO: Notificación designación de supervisión Contrato de Obra No. 057 de 2024.

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Obra No. 057 del 21 de junio de 2024 suscrito con INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES OPTIMAS S.A.S. con NIT. 900.939.261-1 y representado legalmente por OMAR MAURICIO PARADA LAVERDE, atentamente le comunico que Usted ha sido designada como SUPERVISOR del mismo, y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal competencia.

Para tal efecto anexo fotocopia simple de los documentos contractuales.

Contrato de Obra No. 057 de 2024 cuyo objeto es " ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTRUCTURA FÍSICA DEL COLEGIO LAS MONTOYAS Y LA ESCUELA RURAL DE BOCAS DEL CARARE DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la recta ejecución del contrato, lo cual implica que este se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la Alcaldía Municipal, para lo cual debe mantener informado al ALCALDE MUNICIPAL sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, en anuencia con lo dispuesto en el Art.82 y ss de la Ley 1474 de 2011.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes y aportes parafiscales (si a ello hubiera lugar), por ende, certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades. Finalmente le recuerdo que debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

Cordialmente,

DIECTSEN TELLEZ CADAVID
ALCALDE MUNICIPAL